REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 200 -2018-OSINFOR

Lima, 01 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 137-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 01 de octubre de 2018 de la Unidad de Administración Financiera y el Memorándum N° 629-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 01 de octubre de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre mediante el cual se solicita el reembolso de fondo por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N. ° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° Abog. Renzo Sánchez Lara OSINFOR OF. ADMINISTRACIÓN

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen*

pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.° 011-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 2.5.8 de la acotada Directiva establece: "Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, la Unidad de Administración Financiera elaborará un informe técnico enmarcado en la normatividad para los casos de reembolso, ampliación solicitada u otro caso referido a la ejecución del fondo por encargo, y lo remitirá a la Oficina de Administración adjunto al proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente";

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 013-2018-OSINFOR/07.2 de la Oficina de Desconcentrada de Pucallpa, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a favor de la Srta. Lissenia Milagros Ochavano Figueredo, personal CAS de la OD Pucallpa, para ejecutar gastos contingentes necesarios para el cumplimiento de comisiones de servicio a ejecutarse dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada Pucallpa;

Que, con Informe N.° 010-2018-OSINFOR/07.2.LMOF, de fecha 28 de agosto de 2018, la Srta. Lissenia Milagros Ochavano Figueredo solicita el reembolso de fondos por encargo, correspondiente a la ejecución del fondo de contingencia otorgado para el mes de agosto del 2018, dicho reembolso corresponde a los gastos mayores ejecutados para contratar los servicios de transporte del personal desde la Oficina Desconcentrada de Pucallpa hasta la Oficina Desconcentrada de Atalaya para que el personal pueda efectuar de forma adecuada las comisiones de servicio; debido a que en Atalaya se venía desarrollando la huelga de las comunidades indígenas y las aerolíneas cancelaron los vuelos;

Que, con Memorándum N° 285-2018-OSINFOR/07.2; de fecha 05 de setiembre de 2018, el jefe de la Oficina Desconcentrada Pucallpa aprueba el reembolso de Fondo por encargo; y con Memorándum N° 629-2018-OSINFOR/08.1 la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre remite a la Oficina de Administración el requerimiento de solicitud de reembolso de gastos efectuados en gastos de contingencia;

Que, la unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los documentos presentados por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre respecto al reembolso de Fondo por encargo, por lo que corresponde a la Oficina de Administración, emitir la Resolución Jefatural que autorice el reembolso por los mayores gastos del fondo por encargo;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1473 de fecha 01 de octubre de 2018, Meta 022 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de fondo por encargo, a razón de los gastos de contingencia ejecutados en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, conforme al detalle especificado en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0022 9002 3999999 5003714 17 054 119 00007 0227932, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N°01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. º 200 -2018 -OSINFOR

N°	ESPECIFICA DE GASTO	Personal	OFICINA DESCONCENTRADA	RDR	
				META	IMPORTE
1	23.21.21	Lissenia Milagros Ochavano Figueredo	Pucallpa	022	1500.00